



Resolución Directoral Nacional N° 153-2012-BNP

Lima, 27 SET. 2012

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 032-2012-BNP/DT-SNB, de fecha 18 setiembre de 2012, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, Informe N° 209-2012-BNP/OA, de fecha 25 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración e Informe N° 355-2012-BNP/OAL, de fecha 25 de setiembre de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010 y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; por consiguiente se encuentra facultada asignar funciones y a realizar desplazamientos de los trabajadores de la entidad;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM “Aprueban normas Reglamentarias sobre autorización de viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos” establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencia, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad,

Que, mediante Carta de fecha 30 de agosto de 2012, la organización Irex invita a la Directora del Sistema Nacional de Bibliotecas al Congreso “Beyond Access Local Alternatives for Global Development: Rediscovering Libraries” a realizarse en la ciudad de Washington DC, del 01 al 03 de octubre de 2012, para participar del adiestramiento Library Innovators Camp, en el cual se informara sobre temas de desarrollo comunitarios y política pública, otorgando la oportunidad al participante de desarrollar una propuesta innovadora que podrá ser seleccionada para recibir una subvención de US\$ 10,000 (Diez Mil Dólares Americanos), asimismo, se comunica que Beyond Access costeará los gastos del viaje y estadía durante los días de la conferencia;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 153-2012-BNP

Que, mediante Informe N° 032-2012-BNP/DT-SNB, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, solicita a Dirección Nacional la autorización para participar en el Congreso referido en el considerando precedente;

Que, mediante Informe N° 256-2012-BNP/OA/APER, de fecha 24 de setiembre de 2012, emitido por el Área de Personal, opina sobre la pertinencia de emitir la Resolución Directoral Nacional por comisión de Servicios a la ciudad de Washington de la Licenciada Doris Yvon Samanez Alzamora, Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú, para asistir al Congreso "Beyond Access Local Alternatives for Global Development: Rediscovering Libraries" a realizarse en Washington DC, del 01 al 03 de octubre de 2012;

Que, de conformidad con el Artículo 83° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90PCM, la comisión de servicios es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta 30 días calendario por vez;

Que, mediante Informe N° 355-2012-BNP/OAL, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Legal opina que, al no irrogarse gasto alguno a la entidad, y al contar con el Proveído de Dirección Nacional que autoriza la participación de la Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas en el Congreso "Beyond Access Local Alternatives for Global Development: Rediscovering Libraries" a realizarse en Washington DC, del 01 al 03 de octubre de 2012, corresponde emitir la respectiva Resolución Directoral Nacional, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- AUTORIZAR por comisión de servicios, a la Licenciada Doris Yvon Samanez Alzamora, Directora Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Biblioteca Nacional del Perú a asistir al Congreso "Beyond Access Local Alternatives for Global Development: Rediscovering Libraries" que se realizará en la ciudad de Washington DC del 01 al 03 de octubre de 2012, debiendo presentar ante el Titular de la Entidad dentro de los 15 (quince) días calendario siguientes de efectuado el viaje, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú